ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CARÁCTER LABORAL, DENOMINADA AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, (BOCM nº 130 del lunes 3 de junio de 2019).

El Tribunal Calificador, con fecha 1 de octubre de 2021, a la vista de la renuncia a la plaza presentada por D. Bartolomé Ros Gorgojo, candidato con mayor puntuación propuesto como adjudicatario de la plaza objeto de la convocatoria, según Resolución de este Tribunal de fecha 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria de provisión (BOCM nº 30 del lunes 3 de junio de 2019) y en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

CONSIDERANDO el orden en las puntuaciones finales obtenidas en el proceso selectivo por los aspirantes que accedieron a la fase concurso,

ACORDÓ

Primero.- Elevar a la Presidencia de la Asamblea de Madrid la propuesta del candidato que, ante la renuncia del candidato propuesto mediante Resolución de este Tribunal de fecha 31 de mayo de 2021, le corresponde la adjudicación de la plaza objeto del proceso de selección, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

ASAMBLEA DE MADRID - ÓRGANOS DE SELECCIÓN -

CANDIDATO QUE, SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, SE PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN MÉRITOS			PUNTUACIÓN TOTAL
					EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL	
VARGAS	LORENZO	OSCAR	***5083**	76	**10**	6,5	16,5	92,5

Segundo.- Informar que el aspirante *dispondrá de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace público el presente Acuerdo*, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid la siguiente documentación:

A) Copia del D.N.I.

B) Acreditación de estar en posesión de un nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ASAMBLEA DE MADRID - ÓRGANOS DE SELECCIÓN

D) Certificación de tener la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo expedida por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones.

En el caso de que de la comprobación de los datos alegados no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al aspirante para que presente la documentación acreditativa correspondiente.

La totalidad de las actuaciones practicadas quedarán anuladas respecto de quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, o del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, sin que, en consecuencia, proceda efectuar adjudicación de destino alguna respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Tercero.- Trasladar a la Presidencia de la Cámara **ANEXO** con aquellos aspirantes que no habiendo resultado adjudicatarios hayan quedado en posiciones inmediatamente posteriores por detrás del último adjudicatario y que deberán presentar la misma documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos, renuncie, no formalice el contrato o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique al siguiente candidato.

ASAMBLEA DE MADRID - ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de los aspirantes no adjudicatarios se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Mesa de la Asamblea de Madrid como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co ún de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 5 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

(por delegación según Resolución de Presidencia de 2 de julio de 2021)

ASAMBLEA DE MADRID
ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Jorge Rodrigo Domínguez

ANEXO

Aspirantes **no adjudicatarios de plaza** que deberán presentar documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos o renuncie o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique al siguiente candidato.

Esta medida tienen como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de los no adjudicatarios se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN MÉRITOS			PUNTUACIÓN TOTAL
					EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL	
CÁCERES	SAN PEDRO	GUILLERMO	***1284**	66	**10**	10	20	86
SANTA MARÍA	GÓMEZ	PEDRO	***4215**	64	**10**	4	14	78
CAMPOS	VICENTE	MARÍA	***2130**	62	**10**	6	16	78
PLAZA	DEL OLMO	DAVID	***2764**	58	**10**	10	20	78
MARÍN	GARCÍA	JESÚS	***9412**	66	**0**	10	10	76

ASAMBLEA DE MADRID - ÓRGANOS DE SELECCIÓN